

es que, debiendo huir de agasajos al Gobernador, porque el *Periódico Oficial* requiere seriedad, y por tanto, debe esquivar cuanto adjetivo torpe y desgarrado pudiera aplicarse al gobernante, en virtud de que la misión del órgano oficial no es la laudatoria y servil de los periódicos semioficiales, sino la de hacer públicos los actos de la administración (concesiones, contratos, etc.) y sus disposiciones (leyes, reglamentos, circulares etc., etc.) ó bien explicar lisa y llanamente, la naturaleza de los actos oficiales, que por su índole sean oscuros ó de difícil comprensión, choca, repetimos, que el *Periódico Oficial* de Guerrero se ocupe en hacer panegíricos de D. Agustín Mora, como podría hacerlo el más adulator y el más servil de los escritores asalariados.

Es bueno que estudie, y sobre todo, que comprenda su papel el Director del *Periódico Oficial* aludido, para no dar el repugnante espectáculo de la alabanza en boca propia, porque á ello conduce la alabanza del periódico del Gobierno á su mismo Gobierno.

Despóticos y torpes procedimientos.

Nos hemos referido ya á los atentados cometidos en Jalisco contra los periodistas independientes. Ahora, en posesión de otros detalles, conocerán nuestros lectores que las autoridades judiciales de Guadalajara suman á su escasa ilustración, su miopía de criterio. En cambio, abundan en buena voluntad para secundar, más bien dicho, para obedecer las indicaciones del impopular y repudiado gobierno curielista.

El Agente del Ministerio Público, Lic. Manuel Casillas, fué el escogido para promover la acusación, y de acuerdo con el Procurador de Justicia del Estado, Lic. é Ingeniero Ambrosio Ulloa, confeccionaron un nuevo delito, el de *ultraje difamatorio*, y lo llevaron á la práctica, ordenándose por el Juez España la aprehensión de los acusados.

Se efectuaron las aprehensiones, violándose el art. 16 de la Constitución, pues los esbirros del Gobierno no llevaban consigo la orden escrita de la autoridad competente, que fundara y motivara la causa legal del procedimiento. Un monstruoso error jurídico y una irritante violación constitucional, son la base de ese escandaloso proceso.

Viene un tercer atropello á la ley. Se dicta el auto de formal prisión contra los encarcelados, y en ese auto lacónico y desnudo de fundamentos y de criterio, hace la designación del delito de *ultrajes*, sin expresión del funcionario á quien se hubiesen causado. El ultraje, lo encierra ese auto: pero es un ultraje rudo á la ley, á la Constitución y á la sociedad jalisciense. A la ley, porque no se expresa el delito que se persigue, pues el de ultrajes tiene conforme al Código Penal, varias excepciones y es aplicable á la comisión de varios delitos. A la Constitución, porque los autos de prisión formal deben fundarse y motivarse, y no se funda y motiva un auto omitiendo con el silencio misterioso de tres renglones mal pergeñados, las causas del procedimiento. A la sociedad jalisciense, porque ésta se siente herida al despojarse de sus paladines y al agraviarse con desprender de su seno á luchadores honrados que la cuidan y defienden.

Hemos visto innumerables procedimientos contra periodistas y hemos sido víctimas de algunos de esos procedimientos; pero jamás habíamos presenciado tal desapego á la ley y semejantes atropellos. Se ha cuidado casi siempre de guardar las fórmulas y de barnizar de legalidad los atropellos; pero jamás habíamos presenciado la rudeza de un procedimiento tan ilegal, tan torpe, tan bochornoso, como el que se sigue á los periodistas independientes de Jalisco.

Prometemos ocuparnos más de este asunto, pues es forzoso presentar á los ojos del público, desnudas, aunque esa desnudez cause repugnancia, las maquinaciones de los gobiernos despotas que, no contando con la sanción de la voluntad popular, buscan apollo en el terror al atropello.